

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandados	Marcela María Zapata Arrubla
Radicado	05001 40 03 028 2023 01273 00
Decisión	Resuelve solicitud

Solicita la parte actora si para la comunicación de medidas cautelares se dará aplicación al art. 111 del C.G. del P., en armonía con lo dispuesto en el inciso del art. 11 de la ley 2213 de 2022 y en razón de ello solicita la expedición de oficios.

Se le recuerda que desde el auto que decretó el embargo se advirtió que la medida será comunicada para su cumplimiento **y sin necesidad de remisión de oficio**, bastando únicamente con la providencia que lo ordenaba, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P., en armonía con el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

Imponiéndole dicha carga a la parte interesada en el perfeccionamiento de la misma, en tanto que el auto fue expedido de forma electrónica con firma digital, y se advirtió al destinatario de que con el código de verificación y la dirección web contenidos en la firma digital puede constatar la autenticidad del documento.

No obstante, con el fin de agilizar el trámite, por Secretaria se procedió a comunicar la medida y a notificar a la demandada conforme obra en los Doc. 08 del Cuaderno de medidas y 06 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,
20s

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9d0fa1c04f0488962157351d0df711eb301fb1c224b460ff5d55ed8f537241**
Documento generado en 25/04/2024 07:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>